



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64427

29/09/2021

157879

AUTOR/A: MARRA DOMÍNGUEZ, María Ángeles (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente ratificó, el 9 de julio de 2021, el reparto territorializado por Comunidades Autónomas de un total de 511.250.000 euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para inversiones en materia de conservación de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marinos, restauración ambiental, gestión forestal sostenible, actuaciones en espacios naturales protegidos, y mejora de las redes de abastecimiento en pequeños y medianos municipios de todo el país.

Los fondos se asignarán con cargo al actual ejercicio presupuestario de 2021 y en el marco de los componentes 4 y 5 del PRTR, tal y como fue aprobado por el Consejo de Ministros.

Dentro del componente 5 del PRTR, dedicado a la ‘Preservación del litoral y recursos hídricos’, el compromiso incluye en el reparto de fondos un plan para la mejora del abastecimiento de agua y la reducción de pérdidas en las redes urbanas de pequeños y medianos municipios.

Estará dotado con 100 millones de euros para que en municipios menores de 20.000 habitantes se puedan efectuar inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, atajar las pérdidas de agua, así como para reparar y mejorar la captación, los depósitos e instalaciones potabilizadoras, en función de criterios como la población, la densidad de población y el porcentaje de pérdidas reales en las respectivas redes de distribución.



El plan debe contribuir a la consecución del Objetivo 76 “Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas”, establecido en el PRTR para la Inversión 1 del Componente 5, para lo que se pretende alcanzar una población beneficiada mínima mediante estas actuaciones de 200.000 habitantes.

Es preciso indicar que la selección, aprobación de convocatorias, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión y las actuaciones incluidas en el acuerdo de conjunto rubricado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente corresponde a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que los destinatarios últimos puedan ser entidades locales u otras ajenas a las administraciones públicas, según cada supuesto.

En lo que respecta a la territorialización de los fondos previstos para la implementación de la normativa de residuos, el 14 de abril de 2021 se aprobaron en Conferencia Sectorial los criterios de reparto y el reparto entre todas las Comunidades Autónomas y ciudades autónomas, del presupuesto de 2021 asociado (416.25 millones de euros).

También se aprobaron las bases que las Comunidades Autónomas deben respetar para el uso de dicho presupuesto, incluyéndose las actuaciones que pueden financiarse:

- La implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.
- La construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- La construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente.
- Las inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.



Las cuantías asignadas a cada Comunidad Autónoma son las siguientes:

Comunidad Autónoma	Porcentaje (%)	Plan apoyo implementación EEEC (euros)
Andalucía	19,31%	80.390.536,45
Aragón	3,70%	15.393.857,92
Principado de Asturias	2,44%	10.173.332,62
Islas Baleares	3,81%	15.876.840,19
Canarias	5,93%	24.694.358,02
Cantabria	1,65%	6.867.132,42
Castilla-La Mancha	5,51%	22.952.872,46
Castilla y León	5,86%	24.371.515,13
Cataluña	11,31%	47.071.286,54
Extremadura	3,39%	14.102.786,91
Galicia	5,41%	22.526.733,84
La Rioja	0,96%	3.998.893,73
Comunidad de Madrid	11,09%	46.165.566,33
Región de Murcia	3,67%	15.265.384,21
Foral de Navarra	1,25%	5.223.575,69
País Vasco	3,25%	13.529.537,22
Valenciana	10,57%	43.996.972,53
Ceuta	0,42%	1.763.323,47
Melilla	0,45%	1.885.494,32
TOTAL	100%	416.250.000,00

Tras la aprobación del reparto y las bases en Conferencia Sectorial, las Comunidades Autónomas disponen de 15 meses para convocar y resolver las subvenciones correspondientes, en caso de que hagan uso de este instrumento.

Por ello, por el momento, no se conoce a qué municipios o qué actuaciones serán objeto de financiación.

Por otra parte, se señala que, conforme a lo establecido en las bases, los proyectos objeto de financiación podrán haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como muy tarde el 31 de mayo de 2026.

Además, en relación con la inversión prevista en el Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del PRTR, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 14 de abril de 2021 fue adoptado por unanimidad el acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos causantes de electrocución a especies de avifauna amenazada.



En dicho acuerdo se propone la siguiente distribución territorial de créditos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CRÉDITOS ASIGNADOS (€)
Andalucía	11.653.400,01
Aragón	5.762.851,81
Illes Balears	864.863,82
Cantabria	362.899,40
Castilla y León	13.772.763,27
Castilla-La Mancha	9.361.650,59
Cataluña	3.628.035,13
Comunidad Valenciana	2.324.167,64
Extremadura	6.149.806,39
Galicia	982.544,59
Comunidad de Madrid	760.591,85
Región de Murcia	1.938.972,24
Comunidad Foral de Navarra	1.306.676,95
País Vasco	352.810,38
La Rioja	276.421,66
Canarias	501.544,27
TOTAL	60.000.000,00

Las condiciones, criterios de priorización y conceptos financiables que deberán cumplir los proyectos financiables son los establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto y la legislación en su caso establecida por las Comunidades Autónomas.

Conforme al mismo, la financiación de la Administración General del Estado ha de ser destinada a los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el artículo 3.2 (ubicadas en zonas de protección), que hayan sido notificados por resolución de la comunidad autónoma, conforme al artículo 5.2, para adaptar las líneas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afeción posible a la continuidad del suministro.

Se priorizará el empleo de soluciones técnicas que supongan un cambio estructural, tales como: cambio de armado, reinstalación de puentes, colocación de ménsulas auxiliares, reubicación de elementos de protección y maniobra, etc.

En cuanto al periodo de ejecución, todos los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado, entendido como tal la fecha de inicio de las obras de



corrección de los tendidos eléctricos, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023; y el plazo para su ejecución finalizará como muy tarde el 31 de mayo de 2026.

Madrid, 03 de noviembre de 2021